

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 29 ENE. 2016

### VISTO:

El expediente N° 15-012711-001/INSN-SB; sobre la Conformación del Comité Transfusional del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 26454, declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26454, establece, que “La transfusión de sangre y sus componentes constituye un acto de responsabilidad legal y de ética. (...)”;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, establece que es éste el instrumento que regula las actividades de obtención, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades; con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó las “Normas Técnicas del Sistemas de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS)”;

Que, el lineamiento N° 05 del Documento Técnico “Lineamientos de Política del PRONAHEBAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, establece como parte del mismo el fortalecimiento de los órganos consultivos a través del Comité de expertos;

Que, mediante Nota Informativa N° 131-2015-UAIE-INSN-SB, hace de conocimiento de la Dirección General la propuesta de la conformación del Comité Transfusional; la misma que fue presentada por la Responsable del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, y



cuenta con la aprobación de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento;

Con el visto bueno del Director Adjunto, la Unidad de Atención Integral Especializada, la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en la La Ley N° 26454, en el Decreto Supremo N° 03-95-SA, en la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la Conformación del Comité Transfusional del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el que estará conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

Jefe del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre

**MIEMBROS:**

- Dr. Edgar Salas Moscoso (Representante de la SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas)
- Dr. Christian Teofanes Rojas Contreras (Representante de la SUAIE de Pediatría y Sub Especialidades)
- Dr. Martín Castro Cáceres (Representante de la SUAIEP Quemado)
- Dr. Daniel Alberto Anchante Llosa (Representante de la SUAIEP de Neurocirugía)
- Dra. Stella Ludmila Pastora Lucena Betancourt (Representante de la SUAIEP de Cardiología y Cirugía Cardiovascular)
- Dra. Victoria Angelica Godoy Vila (Representante de la SUAIEP de TPH)
- Dra. Ibeth Quilla Huanco (Representante de la SUAIEP de Cirugía Neonatal y Pediatría)
- Dr. Carlos Tovar Paredes (Representante de Anestesiología y Centro Quirúrgico)
- Lic. Rocío Chumpitaz Almeyda (Representante del Departamento de Enfermería)
- Abog. Karem Francesca Burga Sánchez (Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica)

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité Transfusional del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja designado, deberá cumplir las funciones que se detallan en el instrumento normativo denominado “Doctrina, Normas y Procedimientos del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre”.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

EZTG/JCRG/kfs  
Distribución

- Dirección General
- Unidad de Atención Integral Especializada
- Unidad de Soporte de Diagnóstico y Tratamiento
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Integrantes del Comité
- Archivo

insn Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL

